



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Oñero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA:	{ Por un mes	40 rs.
	{ Por tres	25
FUERA.	{ Por un mes	42
	{ Por tres	50

Lunes 15 de Mayo.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.— Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Oñero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de Madrid del lunes 8 de Mayo de 1865, núm. 128.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Hmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. I. fecha de hoy, á la cual acompaña una nota de las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en 4 del actual en Madrid y en las provincias para la negociacion de 300 millones de reales nominales en billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio del año último. En su consecuencia, y teniendo presente que fijado para dicha subasta el tipo de 88 por 100, solo se hallan dentro de las prescripciones del art. 11 del Real decreto ya citado las proposiciones designadas en la adjunta relacion, S. M. se ha servido mandar que se adjudiquen á los interesados por quienes están suscritas á los precios ofrecidos en ellas los 65.194.000 reales vellon nominales en billetes hipotecarios que en la mencionada relacion se detallan, y que esa Direccion adopte las disposiciones convenientes á fin de que se verifique la entrega á los proponentes y el ingreso en el Tesoro de su importe liquido, conforme á lo determinado en el referido Real decreto.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1865.—Castro.—Sr. Director general del Tesoro.

Nota de las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en 4 del actual en Madrid y en las provincias para la negociacion de 300 millones de reales nominales en billetes hipotecarios.

EN MADRID.

Proponentes.	Cantidad pedida.	Precio ofrecido.
D. R. Terrada.....	100.000	80
D. José Solano.....	120.000	90
D. Agustin Aguirre.....	100.000	85
D. Luis Coello.....	100.000	85
D. R. Terrada.....	100.000	80
D. Higinio Otañez.....	140.000	85,20
D. Angel Izquierdo Gallo...	60.000	85,50
D. Pedro Martinez.....	120.000	88
El mismo.....	180.000	86,02
D. Juan Bautista Romero...	1.000.000	86,25
D. L. P. y Tovar.....	60.000	92
D. Francisco Alday.....	600.000	85,50

D. Francisco de Huertas....	100.000	88,75
El mismo.....	300.000	88,75
Doña Cármen de Valparda..	128.000	88
Doña Juana Deleyto.....	32.000	80
D. Manuel Perez Manso....	8.000	86
D. José Garcia Verdugo....	40.000	87
El mismo.....	40.000	89
D. Estéban Argudin y Bustos.	100.000	88,75
D. Manuel José Hernandez..	112.000	87
D. Gonzalo de Noguerras ...	8.000	88
D. Juan de Travesedo.....	3.000.000	86,50
D. Benito Puidado.....	72.000	85
D. Pedro Ferreiro Diaz.....	120.000	85
D. José Garcia.....	208.000	85
El mismo.....	176.000	85
El mismo.....	32.000	86,20
Sr. Duque de Uceda.....	644.000	87
El mismo.....	620.000	90
D. Demetrio de Goiri.....	2.820.000	85,01
D. Francisco de Huertas....	100.000	89
Sociedad Española de Crédito Comercial.....	2.000.000	88,06
El mismo.....	2.000.000	89,06
El mismo.....	2.000.000	90,06
D. Francisco Peral de Cuevas.	32.000	80,02
D. Meliton Mendoza.....	188.000	86
D. Rafael Reig.....	50.000	86,10
Sres. Velasco Hermanos....	200.000	87
Los mismos.....	200.000	85
Los mismos.....	200.000	86,50
Los mismos.....	200.000	86
Los mismos.....	200.000	85,50
D. Juan Minguez.....	10.000.000	86,05
D. Miguel Anton.....	80.000	88
D. Segundo Pineda.....	200.000	85,20
El mismo.....	200.000	87
El mismo.....	400.000	86,50
D. Juan Vallarin.....	268.000	84,15
D. Manuel Leon, en nombre de D. Miguel Marin y Navarro.....	88.000	88
D. Manuel Leon.....	212.000	88
Sobrino de Bárcenas.....	100.000	85,05
D. Buenaventura Vivó.....	300.000	86,10
D. Emilio Cepeda.....	300.000	86,12
El mismo.....	600.000	85,25
El mismo.....	900.000	83
D. Tomás Fernandez.....	22.000	86,25
D. Eugenio Briz.....	300.000	86,05
D. Pedro de las Rivas.....	100.000	85,50
D. Manuel Maria Alvarez...	400.000	84,50
El mismo.....	400.000	85
D. Gonzalo Gonzalez.....	400.000	86
D. José Molero.....	400.000	88
D. Antonio Fernandez.....	400.000	87
D. Leon Lopez Francos.....	280.000	89
D. Narciso de Haedo.....	600.000	88
D. Juan Astudillo.....	96.000	86
D. José Carranza y Valle...	250.000	91,22
D. Pedro Argamasilla.....	20.000	90

D. Federico Capdevila.....	40.000	80
D. Agustin Lopez San Roman	100.000	90
D. Nicolás Rodriguez Llanos	150.000	80,25
D. Agustin Lopez San Roman	100.000	88
D. Juan A. Neira.....	500.000	86
D. Cándido A. Palacio.....	200.000	87
D. Ignacio Tró.....	100.000	86,10
D. Gregorio Gonzalez.....	300.000	88,05
D. José Maria Marchesi.....	100.000	85
D. Basilio Avial.....	5.400.000	85
D. José Gonzalez Ambite...	180.000	85,03
El mismo.....	100.000	86,50
El mismo.....	68.000	87,50
El mismo.....	72.000	88,05
Doña Benigna de la Hoz...	322.000	87,10
La misma.....	300.000	86,10
D. Felipe Perez.....	200.000	88
D. Antonio Ortega.....	40.000	87,10
D. Antonio Muñoz.....	40.000	88
Viuda de Gosalvez é hijo...	400.000	85
D. José de Guardamino....	500.000	89,50
Sres. Bescansa y Garcia...	40.000	90
D. Miguel Garzarán.....	800.000	85
D. Leon Ad. Lafitte.....	200.000	85
El mismo.....	1.000.000	82
El mismo.....	100.000	85
El mismo.....	1.500.000	85,01
El mismo.....	100.000	85
El mismo.....	400.000	85
Sres. Bescansa y Garcia...	80.000	90
El mismo.....	80.000	87
El mismo.....	48.000	88
El mismo.....	100.000	86
D. Eleuterio Adrado.....	50.000	85
D. Leon Ad. Lafitte.....	900.000	85,01
D. Luis Garcia.....	100.000	80
El mismo.....	100.000	85
Sres. Bescansa y Garcia ...	40.000	88
D. Lorenzo Guillelmi.....	300.000	75
D. Carlos A. Echarri.....	650.000	86,50
D. Lorenzo Guillelmi.....	300.000	80
D. Simon Calvillo.....	60.000	81,30
El mismo.....	60.000	81,90
El mismo.....	60.000	82,10
D. Miguel Gallo.....	200.000	90
El mismo.....	200.000	88
D. Teodoro Mayor.....	40.000	83
D. Mariano Obispo y Medina,	48.000	89
D. Antonio Unanua.....	500.000	85
El mismo.....	500.000	85,15
El mismo.....	500.000	85,25
El mismo.....	500.000	85,50
El mismo.....	500.000	85,75
El mismo.....	500.000	86
El mismo.....	500.000	86,25
D. Eusebio Ortiz.....	2.000.000	87
El mismo.....	1.000.000	87,50
El mismo.....	2.000.000	88
Doña Juana Octavia Neaudot y Bertriz.....	50.000	86

La misma	50.000	87
D. Francisco Muñoz Caravaca	80.000	85
D. Adolfo Naranjo Gutierrez.	240.000	85
El mismo	200.000	84,50
D. Antonio Lopez	300.000	89
El mismo	400.000	88,25
El mismo	300.000	87,50
D. Domingo Skerret	600.000	80
D. Manuel Echevarria	200.000	87,90
D. José Marin y Perez	30.000	70
D. Francisco Soler	1.000.000	84,30
D. Eusebio Euleche	3.000.000	86
D. José Finat	1.000.000	85,10
Condesa viuda de Torrepano	300.000	90
La misma	260.000	89
D. Francisco Lozano y Muñoz	550.000	87
D. José Guardamino	300.000	88,50
D. Manuel Martinez Indo	800.000	86
D. Patricio Garcés	1.000.000	86
D. José Cosmes y Bardan	600.000	85,10
D. Fernando Fernandez	28.000	88,50
D. Francisco Diaz	200.000	85
Sres. Goizueta y compañía	600.000	85
D. Carlos Dorrieu	120.000	85
D. Diego Crespo	5.000.000	85,20
D. Juan Ortiz Sainz	5.000.000	84,50
Sres. Bayo, Mora y compañía	1.000.000	88
El mismo	1.000.000	86,60
El mismo	1.200.000	87
D. Juan Ortiz Sainz	10.000.000	84
El mismo	10.000.000	85
Sr. Goizueta y compañía	200.000	82
D. Benito de la Fuente	10.000.000	85
Sres. Miranda é hijo	18.000.000	83,70
D. Manuel Rodriguez	200.000	83
D. Manuel Anduaga	6.000.000	85
D. Julian Echagüe	400.000	85
D. Juan Miguel Soria	8.000.000	85,10
Sres. Bescansa y Garcia	100.000	85,25
D. Carlos Jimenez	2.000.000	85
D. Indalecio Hernandez	8.000.000	85
D. Angel Calvo	32.000.000	85,10
D. José Remigio Gonzalez	100.000	85,25
D. Baldomero Astiz	4.000.000	84
D. Francisco Arribas	2.000.000	86
El mismo	2.000.000	83
D. Félix Moreno Quigles	520.000	86
D. Luis Bruguera	1.040.000	85,10
Sres. Orrieta y Zuazubiscar	800.000	85
Los mismos	400.000	88,02
D. José Ventura Romero	2.000.000	84,20
El mismo	2.000.000	85,20
D. José Vivanco	1.400.000	85
El mismo	80.000	85,20
El mismo	80.000	85,50
El mismo	80.000	85,70
El mismo	80.000	86
El mismo	80.000	86,20
El mismo	80.000	86,50
El mismo	80.000	86,70
El mismo	80.000	87
El mismo	80.000	87,20
El mismo	80.000	87,50
El mismo	80.000	87,70
El mismo	120.000	88
D. Francisco Martinez y Rivas	6.000.000	88,15
D. Mateo Palacios	300.000	85
D. Alejandro Sanz	40.000	86
D. Manuel de Matienzo	100.000	87,10
D. Francisco Alvarez	1.000.000	86
D. José Serraran	32.000	86
D. Francisco Lopez Doriga	180.000	85
El mismo	500.000	85
El mismo	172.000	85
El mismo	200.000	85
D. Manuel Rull	664.000	86
El mismo	672.000	87
El mismo	664.000	88
D. Félix Lozano	40.000	83
Sociedad de Crédito mercan-		
cantil de Barcelona	25.000.000	83
D. Joaquin del Rio	52.000	88,10
D. José Maria del Valle	100.000	85
El mismo	40.000	86
El mismo	60.000	84
D. Isidoro Gomez de Arós-		
tegui	6.000.000	85
D. Antonio Arias	200.000	85,50
El mismo	200.000	86,59
D. Miguel Gomez	220.000	87
D. Antonio Dorransoro	60.000	84,05
El mismo	90.000	84,52
El mismo	100.000	84,77
El mismo	80.000	84,91

El mismo	100.000	85
El mismo	60.000	85,05
D. José Campo	32.000.000	85
El mismo	28.500.000	88,05
D. E. de Velasco	10.000.000	86
D. Matias Fernandez	1.000.000	86,25
D. A. Vinet y Vives	3.000.000	88
D. Matias Fernandez	3.400.000	83
D. Julian Duro	1.500.000	86,50
D. Matias Fernandez	2.000.000	85,50
El mismo	3.000.000	85
El mismo	1.000.000	85,25
El mismo	600.000	86
El mismo	6.600.000	85
D. R. Estruch y Ferrer	3.000.000	86,25
D. Pablo Fernandez de Bar-		
rios	5.000.000	86
D. Antonio Gonzalez	800.000	85
El mismo	500.000	85
El mismo	200.000	86
D. Antonio Gonzalez	500.000	86,07
D. Pedro Alvarez Bueno	300.000	85,19
El mismo	600.000	85,51
El mismo	300.000	86,31
D. Romualdo Céspedes y so-		
brino	100.000	85,51
El mismo	100.000	84,52
El mismo	100.000	85
El mismo	100.000	85,12
D. Santos Arenzana	18.000.000	85
D. Virgilio Lopez de Soto	56.000	85
D. Juan Lastra	1.200.000	85

Total..... 375.584.000

EN LAS PROVINCIAS.

ALAVA.

D. Juan Arbizu	60.000	80
El Banco de Vitoria	1.000.000	82
D. Sebastian Gandasegui	100.000	82
Excmo. Sr. D. Bernardo		
Echaluce	100.000	86
D. Anselmo Urbina	16.000	90
D. Manuel Julian Echanove	80.000	90,25
Sres. Elcel y sobrinos	120.000	83
D. Juan Galindez	116.000	85
D. Miguel Manso de Zúñiga	160.000	85,05
D. Felipe Garcia Fresca	96.000	85

ALBACETE.

D. Joaquin Sanchez Cantalejo	24.000	90
------------------------------	--------	----

ALICANTE.

No hubo proposiciones.

ALMERIA.

No hubo proposiciones.

AVILA.

No hubo proposiciones.

BADAJOS.

Señores hijo de Arenzana y		
compañía	280.000	90
Los mismos	1.000.000	85

BARCELONA.

D. G. Casellás y Pubul	800.000	88,0125
El Banco de Barcelona	6.000.000	88,25

BURGOS.

D. Miguel de la Morena	48.000	90
El mismo	42.000	90,75

CACERES.

No hubo proposiciones.

CADIZ.

D. Francisco Morales Ruf-		
foní	400.000	80
D. José de la Viesca y Sierra	500.000	85
El mismo	100.000	86
El mismo	100.000	86,50
D. Luciano Alcon	200.000	85
El mismo	400.000	85,50
El mismo	300.000	86
El mismo	300.000	87
D. José Chavarri	16.000	88
El mismo	16.000	87,75
El mismo	16.000	87,50
El mismo	16.000	87,25
El mismo	16.000	87
D. J. R. de Lostra, por la		
Compañía Gaditana de		
Crédito	1.000.000	90

CASTELLON.

No hubo proposiciones.

CIUDAD-REAL.

No hubo proposiciones.

CÓRDOBA.

No hubo proposiciones.

CORUÑA.

D. Enrique F. Alsina	1.000.000	81
D. Gregorio J. Babé	100.000	82

CUENCA.

D. Saturio Camarón	120.000	86
--------------------	---------	----

GERONA.

No hubo proposiciones.

GRANADA.

No hubo proposiciones.

GUADALAJARA.

No hubo proposiciones.

GUIPÚZCOA.

D. Nicasio C. Obineta	20.000	91
D. Vicente Gorzari	300.000	90
D. Ignacio de Alzola	102.000	90

HUELVA.

No hubo proposiciones.

HUESCA.

No hubo proposiciones.

JAEN.

No hubo proposiciones.

LEON.

No hubo proposiciones.

LERIDA.

No hubo proposiciones.

LOGROÑO.

No hubo proposiciones.

LUGO.

No hubo proposiciones.

MÁLAGA.

No hubo proposiciones.

MURCIA.

No hubo proposiciones.

NAVARRA.

D. Joaquin Aldaz	120.000	88
D. Julian Indaz	40.000	86
D. Antonio Irurzun	52.000	86
D. Regino Bescansa	116.000	86
D. Vicente Isturiz	172.000	86
D. Manuel Irulegui	112.000	85,25
D. Eusebio Maria de Elorz	200.000	85,15

ORENSE.

D. Félix Alvarado, como De-		
positario del Banco Agri-		
cola de Beneficencia	100.000	90

OVIEDO.

D. Ildefonso de la Guerra	6.000	90
D. Francisco Gonzalez del		
Pulgar	50.000	85
D. Gregorio de la Escosura	30.000	85
D. Pedro Masaven	100.000	83
D. Nicanor Arias	20.000	83
El mismo	40.000	80,25

PALENCIA.

No hubo proposiciones.

PONTEVEDRA.

No hubo proposiciones.

SALAMANCA.

No hubo proposiciones.

SANTANDER.

D. José Sanz	200.000	90
--------------	---------	----

SEGOVIA.

D. Bonifacio Odriozola	96.000	88
D. José Dusmet	40.000	88
D. Leandro Odriozola	24.000	86
D. Antonio Llanos	28.000	80,05
D. Marcos Bueno	20.000	88

SEVILLA.

No hubo proposiciones.

SORIA.

No hubo proposiciones.

TARRAGONA.

No hubo proposiciones.

TERUEL.

No hubo proposiciones.

TOLEDO.

No hubo proposiciones.

VALENCIA.

No hubo proposiciones.

VALLADOLID.		
D. Guillermo Rolland.....	200.000	89,10
El mismo.....	200.000	88
El mismo.....	100.000	87
El mismo.....	200.000	88,11
El mismo.....	100.000	87,50
El mismo.....	100.000	86,25
El mismo.....	100.000	86,50
D. Mamerto Perez y Diego.	12.000	94
D. José Antonio Armendia.	164.000	90
VIZCAYA.		
D. Antonio Unzurrunaga..	236.000	85
D. José Maria de Ugarte...	50.000	88
D. José Villalonga.....	100.000	90,05
ZAMORA.		
No hubo proposiciones...		
ZARAGOZA.		
El Banco de la capital....	3.000.000	85,75
El mismo.....	2.000.000	85,50
El mismo.....	2.000.000	86
D. A. Diez.....	500.000	86
BALEARES.		
D. Pedro Sanz y Serra.....	40.000	87,50
Total	25.732.000	

RESÚMEN.	
Proposiciones presentadas en Madrid.....	375.884.000
Idem en las provincias.....	25.732.000
Total	401.616.000

Madrid 7 de Mayo de 1865.—Castro.
Billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio de 1864 adjudicados á los interesados que á continuacion se espresan, en virtud del resultado que ha ofrecido la subasta verificada en Madrid y en las provincias el 4 del corriente, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 7 de Abril último.

EN MADRID.			
Interesados.	Importe de las proposiciones	Tipos que ofrecen tomar los billetes.	Líquido que deben entregar.
D. L. P. y Tovar.	60.000	92	55.200
D. José Carranza y Valle.	250.000	94,22	228.050
Sociedad española de Crédito comercial.	2.000.000	99,06	1.801.200
Señores Bescansa y García.	40.000	90	36.000
Señor Duque de Uceda.	620.000	90	558.000
Señora Condesa viuda de Torrepando.	300.000	90	270.000
D. Pedro Argamasilla y Miranda.	20.000	90	18.000
D. Agustín Lopez de San Roman.	100.000	90	90.000
D. José Solano.	120.000	90	108.000
Señores Bescansa y García.	80.000	90	72.000
D. Miguel Gallo.	200.000	90	180.000
D. José Guardamino.	500.000	89,50	447.500
Sociedad española de Crédito comercial.	2.000.000	89,06	1.781.200
D. Francisco de Huertas.	100.000	89	89.000
D. Antonio Lopez.	300.000	89	267.000
Señora Condesa viuda de Torrepando.	260.000	89	231.400
D. León Lopez Francos.	280.000	89	249.200
D. José García Verdugo.	40.000	89	35.600
D. Mariano Obispo y Medina.	48.000	89	42.720
D. Francisco de Huertas.	400.000	88,75	353.000
El mismo.	300.000	88,75	266.250
D. Estéban Argudin y Busto.	100.000	88,75	88.750
D. José de Guardamino.	300.000	88,50	265.500
D. Fernando Fernandez.	28.000	88,50	24.780
D. Antonio Lopez.	400.000	88,25	353.000
D. Francisco Martinez y Rivas.	6.000.000	88,15	5.289.000
D. Joaquin del Rio.	52.000	88,10	45.812
Sociedad española de Crédito comercial.	2.000.000	88,06	1.761.200
D. Gregorio Gonzalez.	300.000	88,05	264.150
D. José Gonzalez Ambite.	72.000	88,05	63.396
D. José de Campo.	28.500.000	88,05	25.094.250
Señores Orueta y Zuazubiscar.	400.000	88,02	352.080
D. Antonio Muñoz.	40.000	88	35.200
D. Manuel Leon y Torán.	212.000	88	186.560
D. Miguel Marin y Navarro.	88.000	88	77.440
D. Miguel Anton.	80.000	88	70.400
Señores Bayo, Mora y compañía.	1.000.000	88	880.000
D. Eusebio Ortiz.	2.000.000	88	1.760.000
D. Narciso de Haedo.	600.000	88	528.000
D. Agustín Lopez de San Roman.	100.000	88	88.000
Doña Carmen de Valparda.	128.000	88	112.640
D. Gonzalo de Noguera.	8.000	88	7.040
D. José García Verdugo.	40.000	88	35.200
D. José Molero.	400.000	88	352.000
D. Felipe Perez.	200.000	88	176.000
D. Pedro Martinez.	120.000	88	105.600
Señores Bescansa y García.	48.000	88	42.240
El mismo.	40.000	88	35.200
D. Miguel Gallo.	208.000	88	176.000
D. José de Vivanco.	120.000	88	105.600
D. Antonio Vincent y Vives.	3.000.000	88	2.640.000
D. Manuel Bull.	664.000	88	584.320
Total	54.958.000		48.514.428

INTERESADOS.	Cantidad pedida.	Tipo ofrecido.	Líquido que deben entregar.
<i>Alava.</i>			
D. Manuel Julian Echanove.	30.000	90,25	27.075
D. Anselmo Urbina.	16.000	90	14.400
<i>Albacete.</i>			
D. Joaquin Sanchez Cantalejo.	24.000	90	21.600
<i>Badajoz.</i>			
Sres. Hijos de Arenzana y compañía.	280.000	90	252.000
<i>Barcelona.</i>			
El Banco de Barcelona.	6.000.000	88,25	5.295.000
D. G. Casellas y Pubull.	800.000	88,0125	704.100
<i>Burgos.</i>			
D. Miguel de la Morena.	42.000	90,75	38.115
El mismo.	48.000	90	43.200
<i>Cádiz.</i>			
D. J. R. de Lostra, por la Compañía gaditana de Crédito.	1.000.000	90	900.000
D. José Chavarri.	16.000	88	14.080
<i>Guipúzcoa.</i>			
D. Nicasio Ubineta.	20.000	91	18.200
D. Vicente Gorzari.	300.000	90	270.000
D. Ignacio de Alzola.	102.000	90	91.800
<i>Navarra.</i>			
D. Joaquin Aldaz.	120.000	88	105.600
<i>Orense.</i>			
D. Félix Alvarado, como depositario del Banco Agrícola de Beneficencia.	100.000	90	90.000
<i>Oviedo.</i>			
D. Ildefonso de la Guerra.	6.000	90	5.400
<i>Santander.</i>			
D. José Sanz.	200.000	90	180.000
<i>Segovia.</i>			
D. Bonifacio Odriozola.	96.000	88	84.480
D. José Dusmet.	40.000	88	35.200
D. Marcos Bueno.	20.000	88	17.600
<i>Valladolid.</i>			
D. Mamerto Perez y Diego.	12.000	94	11.280
D. Guillermo Rolland.	200.000	89,10	178.200
El mismo.	200.000	88,11	176.220
El mismo.	200.000	88	176.000
D. José Antonio Armendia.	164.000	90	147.600
<i>Vizcaya.</i>			
D. José Villalonga.	100.000	90,05	90.050
D. José M. Ugarte.	50.000	88	44.000
Resumen.	10.256.000		9.076.525
Proposiciones adjudicadas en Madrid rs. vn.	54.958.000		48.514.428
Idem en las provincias.	10.256.000		9.076.525
Total.	65.194.000		57.590.953

Precio medio á que salen adjudicados los billetes, 88,55 por 100.
Madrid 7 de Mayo de 1865.—Castro.

Excmos. Sres.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la esposicion que V. EE. presentaron en este Ministerio en 29 de Abril último ofreciendo, á nombre de las tres provincias Vascongadas, tomar seis millones de reales nominales en billetes hipotecarios al precio medio que estos fuesen adjudicados en la subasta de 500 millones de reales anunciada para el dia 4 de Mayo actual, toda vez que en ella quedase algun escedente de dichos billetes sin colocacion.

Enterada S. M., y apreciando debidamente esta nueva prueba de los patrióticos sentimientos y de la lealtad de aquellas provincias, ha tenido á bien aceptar su ofrecimiento y disponer que los seis millones de reales nominales en billetes hipotecarios les sean cedidos á 88 rs. y 55 cénts. por 100 de su valor nominal, que es el precio medio á que resultan adjudicados los que estuvieron dentro del tipo señalado para la subasta celebrada el dia 4 del corriente. Al propio tiempo se ha servido mandar S. M. que esta disposicion se publique en la Gaceta con copia de la esposicion referida.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento, el de las mencionadas provincias, y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1865.—Castro.—Sres. Representantes de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Exmo. Sr.: Las provincias Vascongadas, cuya representacion especial tenemos en este asunto los infrascritos, deseando concurrir á los conflictos del Erario público y nacional en la forma que lo hicieron siempre en iguales circunstancias en los siglos precedentes, y en la proporcion que sus mermados recursos se lo consienten, dan así otra nueva prueba de acendrada fidelidad á la Reina su Señora y de amor á la Monarquía, así como de la participacion que gustosas toman en la suerte próspera ó adversa de sus hermanos.
De esta manera comprendemos y cumplimos el

artículo 5.º de la ley de 7 del mes actual relativa á la negociacion de 500 millones de reales en billetes hipotecarios, cuya disposicion deja á salvo en toda su plenitud la situacion legal especial de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Organos fieles de las Diputaciones generales de las tres provincias Vascongadas y de los patrióticos sentimientos que las animan, tenemos el honor de ofrecer á V. E., como representacion legitima del Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.), que aquellas Diputaciones tomarán seis millones de reales nominales en billetes hipotecarios al tipo medio que marca el art. 1.º de la referida ley en el caso de que en las subastas anunciadas para el dia 4 de Mayo próximo resulte algun escedente sin colocacion.

No obrando las Diputaciones generales de las tres provincias Vascongadas con miras de interés y lucro, y si movidas por consideraciones de alta política y patriotismo, dejan el campo libre á la especulacion privada, y solamente para el caso de que aquella no acuda con capital bastante al llamamiento del Gobierno, se presentan las Diputaciones vascas ofreciendo á V. E. tomar seis millones de reales nominales en billetes hipotecarios, cantidad muy superior atendiendo á la riqueza que aquel tan noble como pobre país posee.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1865.—Excmo. Sr.—Joaquin de Barroeta Aldamar.—Pedro de Irizar.—Constantino de Ardanaz.—Juan de Ibarra.—Manuel de Bárbara.—Ramon Maria de Arriola.—Ramon Ortiz de Zárate.—Genaro de Echavarría y Fuertes.—El Conde de Villafranca de Gaytán.—M. de Zabálburu.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

(Gaceta de Madrid del miércoles 10 de Mayo de 1865, núm. 150.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En vista de lo que V. I. ha espuesto hoy á este Ministerio respecto á las proposiciones que le han sido presentadas para tomar billetes hipotecarios de los que resultaron sin aplicacion en la subasta de 4 del corriente, al precio medio de los que en ella fueron adjudicados; S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien autorizar á esa Direccion general para que acepte dichas proposiciones y las que sean presentadas hasta el dia 20 del actual, en que quedará cerrada esta suscripcion, cediendo los billetes á 88 reales y 33 cénts. por 100 de su valor nominal, y ajustándose los proponentes para el pago á las disposiciones del Real decreto de 9 de Abril último; pero en la inteligencia de que el del último plazo no podrá esceder del 14 de Junio próximo, puesto que al siguiente dia 15 tendrá lugar en el Banco de España el sorteo de los 35.000 billetes hipotecarios que deben amortizarse en 30 del mismo mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes, debiendo remitir á este Ministerio relacion detallada de todas las proposiciones que se admitan, para su publicacion en la Gaceta. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1865.—Castro.—Sr. Director general del Tesoro público.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por V. SS. á este Ministerio con fecha de ayer, en nombre de la Diputacion provincial de Navarra, la cual desea interesarse en la licitacion de billetes hipotecarios por valor de cinco millones de reales al tipo medio que resultó en la subasta celebrada el dia 4 del corriente. En su vista, y estimando S. M. los patrióticos sentimientos de aquella leal provincia, ha tenido á bien aceptar su ofrecimiento, y disponer que le sean cedidos los billetes hipotecarios que pide, á 88 rs. y 33 cénts. por 100 de su valor nominal, tipo medio á que dichos valores fueron adjudicados en la mencionada subasta. Asimismo ha dispuesto S. M. que esta resolucion y la esposicion de V. SS., se inserten en la Gaceta.

De Real orden lo digo á V. SS. para su conocimiento, el de la provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1865.—Castro.—Sres. Diputados á Cortes por la provincia de Navarra.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda: Autorizados por la Diputacion provincial de Navarra para tomar parte en la licitacion de los billetes hipotecarios que el Gobierno de S. M. acordó negociar con arreglo al Real decreto de 9 de Abril último, tenemos el honor de manifestar á V. E. que aquella Corporacion se interesa por

el valor de cinco millones de reales al tipo medio que resultó en la subasta celebrada el día 4 del corriente.

Madrid 8 de Mayo de 1865 = Los Diputados á Cortes por la provincia de Navarra, Antero de Echarrí = Calisto Breton = Ricardo Alzugaray = Miguel Maria Zozaya = Conde de Hevia = Spinola = Juan Modet.

Con aprobacion de este Gobierno, y previo el espediente instruido al efecto, se ha constituido en Navalmanzano, que consta de 349 vecinos, un partido de Médico-Cirujano titular de tercera clase, de conformidad con el Reglamento de 9 de Noviembre último. La dotacion ó sueldo fijo que corresponde á dicha plaza es la de 2000 rs. anuales consignados en el presupuesto municipal, estando obligado el profesor que la obtenga á visitar á 70 familias clasificadas para el objeto como pobres por el Ayuntamiento.

Además percibirá el facultativo por igualas y como retribucion por la asistencia de las familias acomodadas, lo que convencionalmente convenga con ellas. Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid. Segovia y Mayo 12 de 1865. — El Gobernador, el Marqués de Casa-Pizarro.

ANUNCIO OFICIAL.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Administracion local. — Negociado 2.º

Se anuncia la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año económico de 1865 á 1866.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año económico de 1865 á 1866, anunciada para el día 7 del corriente mes de Mayo, he acordado señalar para la segunda el día 25 del actual y hora de las tres de la tarde, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo establecido para la primera.

La adjudicacion tendrá lugar en mi despacho el día y hora señalados, sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad.

Valladolid 8 de Mayo de 1865. — El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta de la impresion del Boletin oficial de esta provincia en el año económico de 1865 á 1866.

1.ª La adjudicacion del Boletin oficial de esta provincia para el año eco-

nómico de 1865 á 1866, tendrá lugar el día 25 de Mayo corriente.

2.ª Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones, se han de dirigir á este Gobierno por el correo, ó se han depositar en una caja cerrada y con buzon, que estará espuesta al público en la porteria del mismo Gobierno, hasta el día 24 de Mayo á las doce de la noche.

3.ª A las tres de la tarde del referido día 25 de Mayo, el Sr. Gobernador, acompañado de tres Diputados provinciales, del Oficial Interventor y del Escribano de Gobierno, abrirá públicamente los pliegos que se hayan dirigido por el correo y los que se encuentren en la caja.

4.ª El Escribano los leerá en voz clara é inteligible: preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leidas, y si alguno pidiera que se vuelvan á leer se ejecutará en el acto.

5.ª Podrán hacer proposiciones las personas que tengan establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de prensa ó máquina, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la publicacion y las que no lo tengan, garantizando á satisfaccion de este Gobierno de provincia que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de este servicio. Unas y otras deberán acreditar, para que sus proposiciones sean admitidas, la fianza en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias, de 12,000 rs. efectivos, cuya fianza conservará íntegra aquel á cuyo favor quede el remate, por el tiempo que dure la contrata.

6.ª Los pliegos de las proposiciones que se hayan de hacer serán uniformes en un todo al modelo que se estampa al final. El tipo máximo sobre que deben girar las proposiciones es el de 12,000 rs. al año, sin admitirse proposiciones que suban del mismo. Los licitadores espresarán en sus proposiciones la cantidad anual por cuyo importe ofrezcan desempeñar este servicio.

7.ª El Boletin oficial ha de publicarse los Mártres, Jueves, Viernes y Domingos de todo el año económico, debiendo quedar repartido en la capital á las diez de la mañana, y remitido franco de porte por el correo mas inmediato al de su publicacion, á los demás pueblos y suscritores.

8.ª El Boletin constará de un pliego de papel continuo tamaño marquilla (26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho), dividido en cuatro planas con cuatro columnas de ancho de nueve emes de paragona, tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna noventa y seis lineas del mismo cuerpo.

9.ª Han de insertarse en el Boletin, bajo el epigrafe del artículo de oficio, toda la parte oficial comprendida en la primera seccion de la Gaceta de Madrid, todos los anuncios, circulares y demás documentos que se remitan á la Imprenta por el Gobierno de provincia, antes de las tres de la tarde del día anterior á la publicacion, observando el orden siguiente, que por ningún concepto podrá ser alterado.

Secciones en que ha de hallarse dividido el Boletin oficial.

1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.

3.ª Ordenes y disposiciones del excelentísimo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporacion de quien procedan.

10. Cuando en el Boletin ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, instruccion ú otro documento oficial, se aumentará por cuenta del editor el pliego ó pliegos necesarios de suplemento para que no se interrumpa la insercion, siempre que el Gobierno de provincia lo considere necesario.

11. Se darán Boletines extraordinarios, tambien de cuenta del editor, cuando el Sr. Gobernador considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

12. Con el primer Boletin de cada mes se repartirá precisamente por suplemento el índice de todas las órdenes del mes anterior y con el último del año económico otro general sujeto á la revision del Gobierno de provincia, todo de cuenta del editor.

13. Será obligacion del contratista la correccion del Boletin despues de pasadas las pruebas por este Gobierno, quedando responsable de las equivocaciones y errores que en él se cometan.

14. El empresario dará gratis un ejemplar para cada uno de los Ministerios, centros directivos, establecimientos y funcionarios públicos siguientes:

- Ministerio de la Gobernacion por trimestres, encuadernados los ejemplares.
- Ministerio de Fomento.
- Biblioteca nacional.
- Idem provincial.
- Direccion general de Agricultura.
- Comision general de Estadística.
- Dos para el Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio.
- Uno para la Capitanía general del distrito.
- Uno para el Gobierno militar de la plaza.

Diez y siete para el Gobierno de la provincia, y además los que se necesiten para unir á los espedientes.

- Uno para cada Diputado á Cortes.
- Uno para cada Diputado provincial.
- Uno para el Ingeniero de Montes.
- Uno para el de Caminos, Canales y Puertos.

- Uno para el de Minas.
- Uno para el Arquitecto provincial.
- Uno para la Inspeccion de vigilancia.
- Uno para el visitador principal de ganadería y cañadas en esta ciudad.
- Uno para el Comandante de la Guardia civil.

Dos para el Administrador y Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales.

Uno para cada Jefe de Hacienda de la provincia.

Dos para la Secretaria de la Comision provincial de Estadística.

Uno para la Vicaria Eclesiástica de la Diócesis.

Uno para cada uno de los Juzgados de provincia.

Dos para el presidio.

Uno para cada uno de los Comandantes de la línea de la Guardia civil de esta provincia.

Uno para la junta provincial de Beneficencia.

Uno para la junta provincial de Instruccion pública.

Otro para cada uno de los ayuntamientos de la provincia.

Y otro para los Gobernadores de Palencia, Leon, Búrgos, Zamora, Salamanca, Avila y Segovia.

15. El reparto y envío por el correo de todos los ejemplares mencionados, será de cuenta y riesgo del empresario.

16. El editor conservará archivados cincuenta ejemplares de cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Gobierno de provincia, Diputacion y Consejo y Oficinas de Hacienda.

17. El pago del Boletin se realizará por trimestres adelantados con cargo al presupuesto provincial, con arreglo á la liquidacion que practicaré la Seccion de Contabilidad de este Gobierno, previa presentacion de una copia de la escritura, que ha de otorgar el rematante, y al verificarse el primer abono.

18. Los anuncios de los Ayuntamientos y demás oficiales que se remitan por este Gobierno á la Redaccion, se insertarán gratis.

19. El editor no dará cabida en el Boletin á ninguna clase de anuncios sin espreso consentimiento de este Gobierno.

20. Cualquiera infraccion de las condiciones anteriores por el contratista, será corregida en la forma que para el caso se acuerde con arreglo á las disposiciones vigentes sobre contratacion de servicios públicos.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... ofrece tomar á su cargo la impresion del Boletin oficial de la provincia de Valladolid en el año próximo económico de 1865 á 1866, por el importe total al año de..... (en letra) sujetándose al pliego de condiciones establecidas al efecto, que está de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIO PARTICULAR.

El lunes 8 del actual se estravió una novilla, propia de Narciso Cabrera, del pueblo de la Carrera del Barco, provincia de Avila: señas de la novilla: edad dos años y medio, pelo parde, sin acabar de soltar lo viejo, corni-blanca y alta, un poco corta de cola y algo fea en el andar.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.